

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 5.340/2013

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Antonio Illanes Arcos, que se intentó llevar a efecto en calle Linares, nº 49, de 14500 - Puente Genil (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha 04/10/12 la siguiente:

"Resolución: Transcurrido que ha sido el plazo que se le concediera a D. Antonio Illanes Arcos, para la ejecución de las obras ordenadas por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 16/02/05, en calle Horno, nº 71, de esta localidad, con advertencia de ejecución sustitutoria e imposición de multas coercitivas para tratar de lograr la ejecución voluntaria de los ordenado, sin haberse ejecutado, lo que se constata con informe técnico unido al expediente.

Impuesta que ha sido la décima multa coercitiva sin ejecución de las obras ordenadas en el inmueble de su propiedad, sito en el nº 71 de la calle Horno.

Por el presente he resuelto:

1º. Proceder a la ejecución sustitutoria de las obras ordenadas,

excluido el pintado de fachada, y relacionadas con el inmueble antes citado previa comunicación al interesado.

2º. Advertir al interesado que las obras se ejecutarán a su costa, aplicando el importe de las multas coercitivas impuestas a ello".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre".

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 14 de junio de 2013.- La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.